REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento ERIO DEL INTERPO

Oficina de Partes

1 9 ENE. 2010

TOTALMENTE

TRAMITADO

al Exonerado Político rwn/vcs.

MINISTERIO DE **HACIENDA** 

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRACTOR		
CONTRALOR		
TOMA D		
RECE	PCION	
Depart.	1	li
Jurídico	M	1
	IAI	+
Dep. T.R.	100	
Y Regist.	AM	M
	1	M
Depart.	-	1
Contabil.		
Sub Dep.		
Central		1 1
1	-	-
Sub. Dep.		
E. Cuenta		
Sub. Dep.		
CP. Y Bienes Nac.	-	
Dictios Mac.		
Depart.		
Auditoría		1
Depart.		
V.O.P.U. y		
T.		
	+	
Sub. Depto.	-	
Municip.		
REFREN	DACION	
REFREN	DACION	
Ref. por \$		
nputación		
Imputación		
Deduc. Dto		

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 11833

Santiago, 14 de Diciembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 nodificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 30 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 , N 1.643 de 1999 y N° 2/35 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: RIQUELME CABEZAS VICTOR EDUARDO, RUT: 07082728-K, de GENDARMERIA DE CHILE.

 $2^{\circ}$  Que, de acuerdo al informe emitido por la Caja DIPRECA, dicha persona no reúne los requisitos para acceder al beneficio de Pensión No Contributiva contemplado en el Art. 20 de la Ley 19.582.

3° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234 como funcionario afecto al régimen 19.234 como funcionario afecto al régimen previsional de la Ex Caja CANAEMPU.

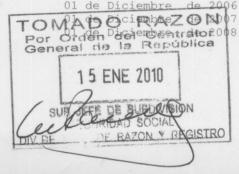
 $4^{\circ}$  Que con fecha 31-08-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 05 años 07 meses 00 días.

5° Que, el beneficio otorgado 01 de Diciembre de 1999 01 de Diciembre de 2000 reajustarse al : 01 de Diciembre de 2001 01 de Diciembre de 2002 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006

c.c. : - Superintendencia de AFP

- CUPRUM

- Interesado



## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: RIQUELME CABEZAS VICTOR EDUARDO, RUT: 07082728-K tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

-	El	monto	inicial	de	la	franquicia	ascenderá	al
	01	de Octub	re de 1999	a \$	97	.698		

_	El interesado, a	partir de la fecha	antes señalada
	dejará de tener	derecho al Bono de	Reconocimiento
	establecido en el	Decreto Ley N° 3500.	

Reajustar	al	:
-----------	----	---

01	de	Diciembre	de	1999	\$ 100.199	
01	de	Diciembre	de	2000	\$ 104.888	
01	de	Diciembre	de	2001	\$ 108.108	
01	de	Diciembre	de	2002	\$ 111.308	
01	de	Diciembre	de	2003	\$ 112.365	
01	de	Diciembre	de	2004	\$ 115.152	
01	de	Diciembre	de	2005	\$ 119.321	
01	de	Diciembre	de	2006	\$ 121.851	
01	de	Diciembre	de	2007	\$ 130.917	
01	de	Diciembre	de	2008	\$ 142.556	

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 28 de Septiembre de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 068 meses que asciende a \$ 2.729.675, se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

I

MARIA JOLGNANT MUÑOZ COOPDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EX<del>ONE</del>RADO POLITICO